

Bogotá, 16-12-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20255350940521

Fecha: 16-12-2025

Señor
No Registra
No registra

Asunto: Respuesta radicado No. 20255341100272 del 15/10/2025

Respetado señor:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, remite derecho de petición donde solicita "Robo y falsoedad en la información del ministerio de transporte el cual habla que su página para poder sacar el documento informe general del conductor es gratis para apostillar y no lo es ya que lo pides y jamás llega al correo aparte decidí pagar dicho documento y el código de este documento nunca sirvió para el fin de apóstillar creo que esa página está estafando las personas con la información falsa de que es gratis además pagas tampoco sirve el documento lo que quiero denunciar me siento robado estafado por los funcionarios que trabajan allí e puesto mi queja y nadie te responde ingresas al chat y te dejan una hora sin respuesta" (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte, en el marco

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 Línea Gratuita: (+57) 018000915615

GD-FR-004

V5 - 02-Ago-2024

del Decreto 2409 de 2018, le informamos que esta Entidad no es competente para conocer o emitir pronunciamiento alguno respecto a su solicitud, toda vez que, debido a la naturaleza de la misma, corresponde al Ministerio de Transporte dar respuesta a su requerimiento o inconformidad.

De este modo, le informamos que hemos corrido traslado de su solicitud al Ministerio de Transporte mediante radicado No. 20255350940481 del 16/12/2025 para que adopte las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Atentamente,


Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez
Coordinadora
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Proyectó: Kesshya Fernanda Gonzalez Galvis
C:\Users\Lenovo\Desktop\Informa ANONIMO.docx